

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**3404.-** No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de la Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

| NOMBRE Y APELLIDOS  | DNI/NIE | FECHA  | EXP                  |
|---|---------|--|----------------------|
| D. AMAR MEHAND AL-LAL. DE PATIO<br>"COMUNIDAD PROPIETARIOS SEVILLA, PORTAL 4" |         | 29/11/2013   | 0025/2013-DGVU-DU-01 |
|   | MOTIVO: | Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales en zonas comunes) |                      |

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Resolución correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**3405.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDELUAHAB BUMEDIEN HAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en RÍO ESLA Nº 2 / RÍO SELLA Nº 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 29 de 29 de noviembre de 2013, registrada al número 4155, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "RÍO ESLA Nº 2 / RÍO SELLA Nº 3"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de la inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. ABDELUAHAB BUMEDIEN HAMED, titular del DNI 45273394-X, se están realizando obras en el inmueble sito en RÍO ESLA Nº 2 / RÍO SELLA Nº 3, consistentes en CONTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN CUBIERTA DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5'00 x 1'50 METROS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SEGUNDA PLANTA POR RÍO SELLA DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 4'00 x 5'00 METROS, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

"Visto informe de la Policía Urbanística, se da cuenta de que por D. ABDELUAHAB BUMEDIEN HAMED, titular del DNI 45273394-X, se están realizando obras en el inmueble sito en RÍO ESLA Nº 2 / RÍO SELLA Nº 3, consistentes en "CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN CUBIERTA DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5'00 x 1'50 METROS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SEGUNDA PLANTA POR RÍO SELLA DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 4'00 x 5'00 METROS" careciendo de la preceptiva licencia de obras.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. ABDELUAHAB BUMEDIEN HAMED, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.